



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 027**

**marzo 08 de 2018**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220150002400	REPARACION DIRECTA	LUIS NINO HERRERA	POLICIA NACIONAL	<b>Auto resuelve solicitud</b> AUTO NIEGA SOLICITUD ELEVADA POR LA PARTE ACTORA DE ADMITIR DEMANDA DESPUÉS QUE SE ENCUENTRA RECHAZADA Y ARCHIVADA POR IMPROCEDENTE, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.	1	07/03/2018
2	81001333300220170023000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GREGORIO SANTANDER SIERRA LEIVA	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>Auto termina proceso por Desistimiento</b> AUTO TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES.	1	07/03/2018
3	81001333300220170023400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOR MARLENE BERNAL RINCON	MINISTERIO DE EDUCACION	<b>Auto admite demanda</b> ADMITIR EN PRIMERA INSTANCIA LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR FLOR MARLENE BERNAL RINCON CONTRA LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES SEÑALADOS POR LA LEY.	1	07/03/2018

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
4	81001333300220170026100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEIMY CARDENAS RODRIGUEZ Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	<b>Auto admite demanda</b> AUTO QUE ADMITE EN PRIMERA INSTANCIA LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PRESENTADA A TRAVES DEL APODERADO JUDICIAL, POR BRUCNEY ALFONSO AVILA SNACK, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE DE SUS HIJOS YARITH DANIELA AVILA BARAJAS Y JUAN SEBASTIAN AVILA PARDO, YEMY CARDENAS RODRIGUEZ, DIANA CAROLINA AVILA SNACK QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN EL DE SUS MENORES HIJOS HECTOR MOSQUERA AVILA Y CARLOS GILBERTO MOSQUERA AVILA Y JUAN CARLOS AVILA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO EN EL DE SU MENOR HIJA LIZETH FERNANDA AVILA DURAN EN CONTRA DE LA NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES SEÑALADOS POR LA LEY.	1	07/03/2018
5	81001333300220180003400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ STELLA CASTRO LIMA	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	<b>Auto admite demanda</b> AUTO ADMITE DEMANDA, RECHAZA EN CUANTO A LA PRETENSION DE NULIDAD DEL AA No. 2-0545, POR NO SER OBJETO DE CONTROL DE LEGALIDAD, SE FIJAN GASTOS POR LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.	1	07/03/2018
6	81001333300220180003500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ALFIDIO TAMAYO BLANQUICET	MINISTERIO DE EDUCACION	<b>Auto admite demanda</b> ADMITIR EN PRIMERA INSTANCIA LA DEMANDA PRESENTADA POR JOSE ALFIDIO TAMAYO BLANQUICET, JENIFER PAOLA TAMAYO, JINY YELITZA PAOLA TAMAYO Y ANGIE PAOLA TAMAYO EN CONTRA DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES SEÑALADOS POR LA LEY.	1	07/03/2018
7	81001333300220180004900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGDA ALEJANDRA ORTIZ REMOLINA	COLPENSIONES	<b>Auto admite demanda</b> ADMITIR EN PRIMERA INSTANCIA LA DEMANDA PRESENTADA A TRAVES DEL APODERADO JUDICIAL POR JESUS ADRIAN LINDARTE ORTIZ QUIEN ACTUA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MAGDA ALEJANDRA ORTIZ REMOLINA EN CONTRA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES POR REUNIR LOS REQUISITOS FORMALES SEÑALADOS POR LA LEY.	1	07/03/2018

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia



No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
-----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------

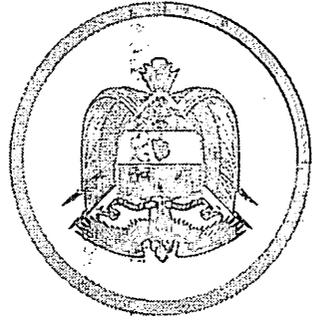
*De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 08 de marzo de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 08 de marzo de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)*

  
**Nicole Fernando Pertuz Bernal**  
Secretario Ad-hoc

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura

---

República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CALLE 100 N.º 100-100  
BOGOTÁ, D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CALLE 100 N.º 100-100  
BOGOTÁ, D. C.